

Expediente: 209/25

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ ALDERETE HECTOR ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248408880 - **CETROGAR S.A., -ACTOR**

90000000000 - **ALDERETE, HECTOR ENRIQUE-DEMANDADO**

307155723181519 - **FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 209/25



H30800110370

AUTOS: CETROGAR S.A. c/ ALDERETE HECTOR ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°209/25..

Monteros, 22 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 21/05/2026 del letrado Yubrin Carlos Guillermo, a lo solicitado:

1) Atento a las constancias de autos: Reitérese Vista al Agente Fiscal a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en punto 3 Inc. B del proveído de fecha 19/11/2025 . *Monteros, 19 de Noviembre de 2025.1) ...2) 3) Previo a resolver: A- Procédase por Coordinación a la apertura de una cuenta judicial en este proceso a través de la Banca Internet Empresas - Banco Macro.B- Atento a la documentación adjuntada y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.*

2) Hágase saber al Ministerio Fiscal que es de **CARÁCTER URGENTE** que emita su intervención atento a que los presentes autos se encuentran pendiente de dictar sentencia.

3) Al Embargo solicitado: Oportunamente. NC

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.